



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NEIVA HUILA

Noviembre once (11) del dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA DEL SISTIEMA NACIONAL DE JUSTICIA "JURISCOOP" contra GERMAN CARDENAS MORERA.
Radicación. 41001-40-03-007-2017-00089-00.

Se procede a resolver sobre la acumulación de procesos propuesta por FABIO CACHAYA ROA, en nombre propio, del proceso que adelanta en el Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva, radicado con el #41001402300920150055700, para acumularlo al instaurado por la COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA "JURISCOOP" contra la misma parte demandada antes referenciada.

Al revisar la solicitud de acumulación, se observa que no es procedente, de conformidad con el Art. 464 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 149 de la misma norma, ya que la competencia le corresponde al Juez que adelanta el proceso más antiguo, que en este caso es el Juez Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, quien libró mandamiento de pago el 4 de agosto de 2015 y se le notificó al demandado el 25 de agosto del mismo año y en el proceso que cursa en este Despacho el mandamiento de pago se libró el 3 de abril del 2017 y se le notificó al demandado el 27 de octubre del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto se

RESUELVE

1º. NEGAR la acumulación de procesos conforme se solicita, por las razones esbozadas en la parte motiva.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.